

DOCUMENT Decret (ENI): 2021-33-G697.1 - Decret 2021 /6021	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2021/6021	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0UQ70-XCY9W-GV19J Data d'emissió: 21 de Maig de 2021 a les 9:57:53 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secrteri General. P.D. 20/05/2021 15:04 2.- Tinenta d'Alcalde i Consellera delegada de Comerç, Mercats, Fires, Esports i Consum de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 20/05/2021 15:47	ESTAT SIGNAT 20/05/2021 15:47



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26454/05 0UQ70-XCY9W-GV19J 26045B7872DFA3A29AE9077964476D5237039) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Document	Informe proposta / DECRET
Interessat	CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU
Assumpte	Autorización gasto y aprobación convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Tarragona y el Club Voleibol Sant Pere y Sant Pau para el año 2021.
Unitat administrativa	ESPORTS (02.36)
Expedient	2021/33/G697.1 - SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2021 - CLUB VOLEIBOL SP SP

El/la instructor/a que subscriu eleva al/la Tinenta d'Alcalde i Consellera delegada de Comerç, Mercats, Fires, Esports i Consum la següent proposta de DECRET:

"ANTECEDENTES

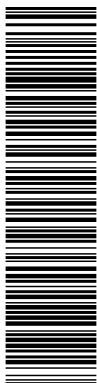
Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU, con CIF G-43066018, con el fin de subvencionar los gastos derivados de la actividad anual que lleva a cabo el club durante este año 2021.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.
- Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.
- Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad beneficiaria, Anexo 2.
- Informe del Jefe de Gestión de Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes conforme el club tiene una deuda con el Patronato de 6.017,50 € en concepto de alquiler de las instalaciones municipales por los ejercicios 2020 y 2021.
- Informe del Jefe de Servicio de Planificación Económica Financiera solicitando que en la resolución de entrega de la subvención se contemple la compensación de la deuda que tiene el Club con el Patronato Municipal de Deportes por importe de 6.017,50 €.
- Informe del Departamento de Deportes según el cual no consta que dicho club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2020.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48 908 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 220210008782, por importe de 41.000,00.- € en concepto de "Subvención Nominativa Deportes 2021 - Club Voleibol SP SP".

DOCUMENT Decret (ENI): 2021-33-G697.1 - Decret 2021 /6021	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2021/6021	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0UQ70-XCY9W-GV19J Data d'emissió: 21 de Maig de 2021 a les 9:57:53 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 20/05/2021 15:04 2.- Tinenta d'Alcalde i Consellera delegada de Comerç, Mercats, Fires, Esports i Consum de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprovació del document 20/05/2021 15:47	ESTAT SIGNAT 20/05/2021 15:47



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26454/05 0UQ70-XCY9W-GV19J 26D4EB7872DF43A29AE9077964476D5237039) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48908 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 220210011806, por importe de 40.000,00.- € en concepto de "Subvención Nominativa Deportes 2021 - Club Voleibol SP SP (20º EXP. MC)".
- Informes del Jefe de Sección de Contabilidad, según los cuales los 81.000 € de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2021.
- Informe jurídico emitido por parte de la Jefe de Servicio del área de Servicios a la Persona y Cultura.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe de fiscalización limitada favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año, por eso del carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
4. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña
5. La ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 26 de junio, 26 de julio y 6 de agosto de 2019 y 24 de julio de 2020.

Por lo expuesto, se propone a la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados, que dicte la siguiente

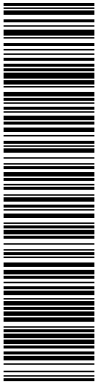
RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 81.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU, con CIF G-43066018.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU, con CIF G-43066018 para el año 2021, por el mantenimiento del equipo masculino absoluto así como fomentar el práctica el deporte base y del deporte femenino.

Tercero.- Proponer Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que efectúe la entrega de 81.000 € de la referida subvención al CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU, con CIF G-43066018 de acuerdo con el establecido en el apartado segundo del referido Convenio.

DOCUMENT Decret (ENI): 2021-33-G697.1 - Decret 2021 /6021	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2021/6021	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0UQ70-XCY9W-GV19J Data d'emissió: 21 de Maig de 2021 a les 9:57:53 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 20/05/2021 15:04 2.- Tinenta d'Alcalde i Consellera delegada de Comerç, Mercats, Fires, Esports i Consum de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprovació del document 20/05/2021 15:47	ESTAT SIGNAT 20/05/2021 15:47



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26454/05 0UQ70-XCY9W-GV19J 26D4EB7872DFA3A29AE9077077964476D5237039) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijaneant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



La cantidad de 6.017,50 € irá destinada a compensar la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Planificación Económica.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Quinto.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. "

DECRETO

El El / La Teniente de Alcalde y Consejera delegada de Comercio, Mercados, Ferias, Deportes y Consumo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.